

768/14

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1771

868714

Orden del Consejo para que esta
Aud.^a remita lo auto de Competencia
con el Intendente de este Reino sobre
haber mandado este a instancia de
algunos vez. Panaderos el duplar de
Estandienta, sacar lo Panadería conta-
giada de viruela al monte de
dho pueblo.

Esta N.º de la Orden.

R. Acuerdo

Ac.
Christian

t
Lmo S.^{or}

El Intendente de este Reyno ha re-
mitido al Consejo los autos causados
en el Juzgado de Intendencia de Sanior de
unos ganaderos del Lugar de Tardien-
ta sobre que la Justicia de el suplico
se se vacasen inmediatamente de
las Terras que están en arrendami-
ento como efecto de Propio y una
porción del Ganado infectado de
Viruela para precaver los Rostan-
tes afri de que el Consejo se resolvie-
re acordar lo conveniente sobre
la competencia formada entre el
Real Audiencia, y el mismo Intenden-
te en este asunto.

El Consejo para proceder con-
do condescimiento a V. S. en esta Com.

C. S. S.

petencia, ha Reuelto que era
Remita por mi mano los autos que
hubiere hecho en este asunto, y de
fini lo participe a P.D. para que h
ciendolo presente en el Acuerdo lo
tenga entendido para su Cumplim
dandome en Clinica sin aviso del r
uro recorra para pararlo. a su s
noticia.

Dios, que a P.D. m. a. Ma
y Mayo 12 de 1774.

Imo on
ca. s.
D. Pedro Escobedo
de Arriaga

Imo s. ca D. n. Antonio Manro.

7
S. mis. Remite la
Resol. del Com. gl. Un.
me comunique en fin de
12 del cor. te para q. con-
ta V. l. d. remita ^{orig.} por
mano a m. los autos de
Competencia, con el. Pro-
ced. de este p. no sobre
haber marcado este con
tancia a alg. Ver. Gana-
deros del sup. 8 a tardar
sacar los Ganados contagia-
dos de viruela del Monte de
de Puerto. Y habiendo con-
parado al V. l. d. de
esta Aud. a la providen-
cia de Com.

Unido con el

Plas que a
Vn no. Lasey. May
Vn no. A.

Auto
ss.

Regente

Vega

Figueras

Venero

Varguía

Villan

Ribero.



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA Y QVATRO.

Lasey. Mayo v. y uno de 1774 Aug. gen.

Obedece la Orden del Consejo, que
expresa la Carta que antecede su fe-
cha doce de este mes; y en quanto
a su cumplimiento, se pone copia al
Pleito que cita, y pende en sala
de Justicia donde se se cuenta.

E

Nota: en 24 se paso a sala de Justicia co-
pia a todo y se entrego en 25 a D. Ramon
Ulloa Relator del Pleito que cita, y Es-
crivania de D. Enjo del conse.

Plas que a

Señor mio: En conformidad de lo que
V^m.

Señor mio Remito a V^m los autos ori-
ginales, que tendian en esta Aud.^a y
ha pedido el Consejo en fecha de 12 de
Mayo prox.^{mo} pasado sobre varias pro-
videncias de la Justicia de Almuzebar
-diferentes Papeles. Contra la Verdad el Lugar de Tardienta
en lo que se suvirta la competencia
que se invinua con el Intendente
de este Reino, para que en su vista
decida ese Supremo Tribunal, lo
que tenga por mas conveniente.
Cuyo auto se componen de
una sola Peca, y esta de dozien-
tos, y un folio veles, de cuyo
recibo espero el correspondiente
aviso. Dios Pío



Para despachos de oficio cuatro misas
AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO
TITULO Y CUARTO

Señor mio: En conformidad de lo que
V^m.

Señor mio Remito a V^m los autos ori-
ginales, que tendian en esta Aud.^a y
ha pedido el Consejo en fecha de 12 de
Mayo prox.^{mo} pasado sobre varias pro-
videncias de la Justicia de Almuzebar
-diferentes Papeles. Contra la Verdad el Lugar de Tardienta
en lo que se suvirta la competencia
que se invinua con el Intendente
de este Reino, para que en su vista
decida ese Supremo Tribunal, lo
que tenga por mas conveniente.
Cuyo auto se componen de
una sola Peca, y esta de dozien-
tos, y un folio veles, de cuyo
recibo espero el correspondiente
aviso. Dios Pío

Señor mio: En conformidad de lo que
V^m.

a Vm. m. S. año. Tarag. y E. A.
nio 1777.

8
Emo J.
Ex. 8.

Mi J. 9: Quean en mi poder los autos que
V. C. me remite requeridos en esa Audiencia
entre varios vecinos del Lugar de
Tarazona que amasen de las proximidades
del Alcaide de la villa de Almuñécar.
Los que han^{te} pres. al Consejo. p. g. de
examine lo comben^{te}.

Dice que a V. C. m. d. m. J.
Junio 14 de 1777.

mo ox
Ex. 8.
P. m. de. ou mar
at. to reg. ext.
mp
d. Pedro Escobedo
A. Arrieta
E

Don Pedro Escobedo Arrieta.

mo J. 7
Ex. 8. d. Antonio cranso

Sam

92

